

Sicuaní, 30 de mayo del 2020

OFICIO MÚLTIPLE N° 411 -2020-GRC/DREC/D-UGEL-C/I-AGP

SEÑORES (AS) : DIRECTORES (AS) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DEL
ÁMBITO DE LA UGEL CANCHIS

ASUNTO : REMITIR LA ADAPTACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN

REFERENCIA : a) R.V.M. N° 093-2020-MINEDU

b) R.M. N° 160-2020-MINEDU

c) R.V.M. N° 090-2020-MINEDU

Es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de comunicar a su despacho lo siguiente:

El segundo párrafo del numeral 5.1.1 de la norma de referencia c), establece que la I.E. de gestión privada presenta a la UGEL competente, la adaptación del Plan de Recuperación, en un plazo de siete (07) días calendario contados desde la publicación de la norma o modificación normativa que contenga las disposiciones y orientaciones aplicables excepcionalmente al desarrollo del año escolar 2020 en las instituciones educativas de la educación básica de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial 160-2020-MINEDU.

Asimismo, la citada Resolución Ministerial señala que las Instituciones Educativas de gestión privada que no hayan presentado su Plan de Recuperación en el marco de lo dispuesto por el artículo 2 de la R.V.M. N° 079-2020-MINEDU, pueden acogerse a lo dispuesto en el párrafo anterior, conforme a lo establecido en el cuarto párrafo del numeral 5.1.1. del referido cuerpo normativo.

De igual forma, el literal d) numeral 5.1 de las Orientaciones Generales de la norma de la referencia a), señala que las instituciones educativas privadas, adaptarán sus Planes de Recuperación en un plazo no mayor a 07 días calendario contados desde la publicación del presente documento, tomando en cuenta estas orientaciones y las especificaciones de la Resolución Ministerial N° 160-2020-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 090-2020-MINEDU. Estas adaptaciones serán informadas y presentadas a las familias y a la UGEL y serán objeto de supervisión.

Con fecha 25 de abril del 2020, se publica en el Diario Oficial El Peruano, el documento de referencia a), que contiene las "Orientaciones Pedagógicas para el Servicio Educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19", fecha a partir del cual se considerará para el cómputo de los plazos (07 días calendario) en la presentación de la Adaptación del Plan de Recuperación a la UGEL Canchis.



En tal sentido, la Unidad de Gestión Educativa Local Canchis, pone a su disposición el Formulario Único de Trámite virtual y el correo institucional, para la remisión de la Adaptación del Plan de Recuperación, dentro del plazo establecido, los mismos que serán motivo de revisión tomando en cuenta los lineamientos y ejes contenidos en los marcos normativos de las referencias a) y c) y siendo devueltos por el mismo medio electrónico, en los plazos previstos y contenido o éste no se ajuste a las especificaciones establecidas en las normas señaladas.

Por otro lado, la remisión de la Adaptación del Plan de Recuperación se realizará en forma responsable, dentro de los plazos que se indican en las normas invocadas y ÚNICAMENTE a los correos electrónicos señalados, de acuerdo a las características de cada institución educativa privada, situación contraria se dará por NO RECEPCIONADO y no formará parte del Informe Final que la UGEL Canchis, comunique a las instancias correspondientes, quienes actuarán conforme a sus atribuciones y competencias.

Las comunicaciones serán dirigidas al titular de la entidad con las formalidades de ley, al Formulario Único de Trámite Virtual Documentario.

<http://ugelcanchis.gob.pe/aprendo-en-casa/tramite-documentario/>

Con copia a:

gestion.pedagogica@ugelcanchis.gob.pe

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANCHIS
U.E. 302 CANCHIS

Mg. Henry Adrian Coallo Maxi
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CANCHIS